

LEVITAS Y OTROS HOMBRES DE IGLESIA EN LA FRONTERA DEL NORDESTE PENINSULAR: DE ONOFRÉ A UMBERT ODÓ (961-1095)

FRANCESC RODRÍGUEZ BERNAL¹
Universitat de Lleida

Para los habitantes de la pequeña villa de Castellou de Bages, situada al norte de la ciudad de Manresa, en lo que a finales del siglo x era el corazón de las tierras cristianas de lo que hoy denominamos Cataluña, el primero de febrero del 981 fue un día interesante. Sorprendidos en su monotonía habitual, los lugareños vieron llegar un imponente cortejo de jueces, destacados hombres de iglesia y otros destacados foráneos llegados de lejos. Esta concentración de personalidades notables (pues el documento redactado en aquella ocasión les llama *boni homini*) era bastante inusual. Para la mayoría era la primera vez que tenían la posibilidad de encontrarse con hombres de una tal calidad cerca de sus casas y era un espectáculo digno de ver. Los recién llegados se fueron congregando poco a poco en el interior de la pequeña iglesia de Santa María. Habían recorrido decenas de kilómetros para, poniendo sus manos sobre las reliquias de Santa María, realizar, unidos, un acto solemne, un rito de casta, un acontecimiento casi familiar: prestar juramento oral sobre el testamento de uno de los suyos, un hombre que les era próximo, otro magnate como ellos, un prócer de la región que respondía al nombre de Guitart, muerto el mes de enero precedente. Sólo hemos conservado una copia tardía de la

¹ Investigador del programa Beatriu de Pinós, en la Universidad de Lleida. El presente estudio ha sido realizado con el apoyo del Departament d'Educació i Universitats de la Generalitat de Catalunya.

adveración sacramental del testamento de Guitart², documento resultante de esta reunión³. Pese a todo es suficiente para hacerse una idea aproximada del acontecimiento y constituye un excelente punto de partida para conocer mejor a algunos de los personajes que tomaron parte en él. Entre los presentes destaca la presencia, obligada según las leyes, de los ejecutores testamentarios designados por el difunto⁴. Guitart había elegido a tres de ellos, tres hombres de su más entera confianza y cuyos nombres aparecen de inmediato en el texto. Se trata de Unifred, Guifré y Radulf quienes, junto a otros testigos, juraron solemnemente los términos de su testamento.

En pocas ocasiones los testamentos de la época permiten establecer con nitidez las relaciones que existen entre los marmesores o albaceas testamentarios y el difunto⁵. Sabemos, eso sí, que aquellos habitualmente eran personas muy próximas al fallecido. Por regla general se trataba de individuos que le habían acompañado en sus correrías cotidianas y con los que se había establecido una importante relación fortalecida a lo largo de los años. Formaban parte de su entorno familiar o profesional y, en otros casos también frecuentes, eran miembros de su estrecho círculo de amigos más cercanos. Pero sobre todo los albaceas tenían un papel fundamental cuando se acercaba el momento de redactar la última voluntad, de repartir sus bienes entre los vivos y las instituciones. Y su presencia les confería inmediatamente la responsabilidad de velar por su cumplimiento. Si el testador era un religioso o lo

² Sobre esta denominación para el documento, preferible a otras, remitimos a Antoni Udina i Abelló, «La adveración sacramental del testamento en la Catalunya altomedieval», *Medievalia*, 12, 1995, pp. 51-64

³ Arxiu de la Corona d'Aragó (en adelante ACA), Cancelleria, Collectanea, Còdex, Cartoral de Sant Cugat del Vallès, núm. 1046, fols. 358-359 (1, II, 981). El documento fue publicado inicialmente por José Rius Serra, *Cartulario de Sant Cugat del Vallès*, vol. 1, Barcelona, CSIC, 1946, doc. 139, pp. 115, 118, aunque la edición más reciente quizá se debe a Ramon Ordeig i Mata (ed.), *Catalunya Carolíngia IV. Els comtats d'Osona i Manresa*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1999, doc. 1334, pp. 957-958.

⁴ Cf., por ejemplo, «marmessor», en Jordi Bolòs, *Diccionari de la Catalunya medieval*, Barcelona, Edicions 62, 2000, p. 166.

⁵ Algunos de estos problemas fueron esbozados ya por Mahine Behrouzi, «De l'intérêt des exécuteurs testamentaires», *Les sociétés méridionales à l'âge féodal. Espagne, Italie et Sud de la France Xe-XIIIe s.) Hommage à Pierre Bonnassie*, Toulouse, CNRS/Université de Toulouse-Le Mirail, 1999, pp. 401-406. Aunque su breve estudio se centra en el siglo XII y pretende localizar conexiones directas entre los albaceas testamentarios y los acreedores de los difuntos que les eligen, sus dificultades para hallar una metodología adecuada para lograr su propósito cuando no se parte de estudios propográficos extensos resultan muy elocuentes.

era alguno de sus familiares más próximos no es extraño encontrar a otros hombres de religión en la lista de sus albaceas. Por eso en el caso de Guitart la presencia de personajes como el último de los citados entre los albaceas, el levita Radulf (961-1022)⁶, se encuentra dentro de lo esperable.

Según los manuales más clásicos, un levita equivale a un diácono o subdiácono, es decir, una persona que forma parte de los estados eclesiásticos previos al sacerdocio⁷. Sin embargo, esta equivalencia a priori clara ya en la época, está lejos de resultar falta de matices, hasta el punto de que algunos diccionarios y léxicos sobre la Edad Media renuncian a dar una⁸. Ciertamente el mayor de nuestros problemas radica en que la documentación es incapaz, por una parte de asegurar esta equivalencia y, por otra, resulta insuficientemente clara como para desmentirla⁹. La palabra «levita» resulta aún más controvertida cuando aparece aplicada al contexto catalán del siglo x y, especialmente, si lo asociamos a la frontera meridional del condado de Osona en la centuria siguiente. Paul Freedman, gran conocedor de la Cataluña central en estas cronologías, distingue claramente entre dos tipos de levitas. Por un lado estarían aquellos clérigos que deseaban abrazar el sacerdocio y, por el otro, los canónigos laicos, con el mismo rango y título que los anteriores, a los que se les ofrecen responsabilidades de mayor calado y, sobre todo, la de realizar operaciones militares y actividades de gestión al frente de territorios castrales¹⁰. En

⁶ En el texto, las cifras entre paréntesis hacen referencia a las fechas de la primera y última menciones de cada uno de los personajes vinculados a la familia de Radulf que irán apareciendo. Estas fechas aparecen después reproducidas en el genograma de Radulf que puede consultarse en las páginas finales de este trabajo.

⁷ Cf. *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie*, VIII, partie 2, p. 2996. Véase también «orden», en René Fédou, *Léxico de la Edad Media*, Barcelona, Taurus, 1982, pp. 112-113.

⁸ He aquí diversos ejemplos: Alessandro Barbero et Chiara Frugoni, *Dizionario del Medioevo*, Roma-Bari, Editori Laterza, 2001; Núria Sadurní i Puigbó, *Diccionari de l'any 1000 a Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, p. 1999; Jordi Bolòs, *Diccionari...*, *Op. cit.*; René Fédou, *Lexique historique du Moyen Âge*, Paris, Armand Colin, 1989.

⁹ En este caso la bibliografía no ofrece tampoco posiciones unívocas al respecto. Históricamente, ya desde Isidoro de Sevilla, el levita se equivale al diácono, a pesar de que no es sencillo encontrar ejemplos documentales que lo confirmen sin dudas. De momento, cabe recurrir aún a Gabriel Le Bras, *Institutions ecclésiastiques de la chrétienté médiévale*, vol. 12, Bloud and Gay, 1964, pp. 386 y ss. También Carme Planas, *A l'entorn d'un grup eclesiàstic: els levites de Barcelona als anys 985-1100*, Tesis de doctorado, Barcelona, 1989. Sin embargo ninguna de ambas obras da una solución a la doble función de los levitas de frontera.

¹⁰ Paul H. Freedman, *Tradició i regeneració a la Catalunya Medieval. La diòcesi de Vic*, Barcelona, Curial, 1985, pp. 42-43.

el estado actual de nuestros conocimientos, no puede ser nuestra intención ofrecer una solución inequívoca al problema de los levitas de frontera de la Cataluña de los siglos x y xi. Pero estamos convencidos de que la documentación que hemos conservado del periodo, muy abundante, permite al medievalista trabajar extensamente sobre los diversos ejemplos que pueden contribuir a avanzar en la resolución de esta problemática. Un seguimiento heurístico de personajes como Radulf podría sacar a la luz las dinámicas de los levitas de frontera, ubicar sus acciones en los ámbitos de actuación social que les son propios, y situar con mayor exactitud sus dinámicas de comportamiento tanto en el interior de la sociedad catalana de frontera como en la estructura de los demás dominios castrales. Para llevar a cabo estos propósitos, consideramos fundamental centrar la fase inicial de la investigación en el rastreo del entorno familiar de los levitas de frontera de finales del siglo x y principios de la centuria siguiente, persuadidos de que esta metodología se revela extremadamente útil a la hora de establecer pautas de contextualización que sean contrastables con otros estudios similares¹¹. Antes, sin embargo, es imprescindible la realización de un esfuerzo investigador de contexto que permita dirimir la verdadera posición social de estos levitas de frontera. Finalmente el seguimiento preciso de sus propiedades nos llevará a conocer mejor tanto a su entorno como a sus sucesores, poniéndose de manifiesto las transformaciones que la proximidad de la Reforma de la Iglesia, pero sobre todo, la presión de los grandes linajes nobiliarios, operan en los descendientes de estos levitas-castellanos a lo largo de la segunda mitad del siglo xi.

ENTORNO SOCIAL

Ya en el 981 Radulf era uno de los levitas que desarrollaban sus actividades en la sede episcopal de Vic. Y en la Cataluña de los siglos x y xi, ser un levita implica mucho más que ser un casi-sacerdote. Lleva consigo también la existencia de una familiaridad natural con las élites sociales, institucionales y económicas de ámbito local y regional, tanto laicas como religiosas, cuando no formar parte directa de ellas. Los hermanos menores de los altos aristócratas inician habitualmente sus carreras eclesiásticas en las sedes episcopales precisamente asumiendo estas dignidades inmediatamente anteriores

¹¹ Metodología que, extendida a los ámbitos del poder y los patrimonios aristocráticos hemos defendido ya en otros trabajos anteriores: Francesc Rodríguez Bernal, *Los Cardona: familia, poder y patrimonio en Cataluña (siglos x-xiii)*, tesis de doctorado inédita, Université de Poitiers/Universidad Autònoma de Barcelona; También Francesc Rodríguez Bernal, «La noblesse médiévale dans la Catalogne centrale (x-xiii siècles): un parcours méthodologique», en Martin Aurell (Ed.), *Le médiéviste et la monographie familiale. Sources, méthodes, problématiques*, Turnhout, Brepols, «Histoires de famille. La parenté au Moyen Âge, 1», 2004, p. 87-104.

al sacerdocio, antes de dar el salto hacia responsabilidades más elevadas y más acordes con su procedencia nobiliaria¹². Además los levitas son, juntamente con aristócratas laicos, sacerdotes y obispos, los más importantes propietarios de posesiones inmuebles en contextos urbanos; y sus alodios rurales destacan por las substanciales posibilidades de explotación que presentan, gracias a su siempre ventajosa ubicación (junto a vías públicas y comerciales) y a la calidad de sus recursos potenciales (cultivos frutales y vinícolas, sin descartar los de cereales), y a su facilidad de explotación, pues al estar situados siempre cerca de cursos fluviales cuentan con molinos que suelen también pertenecerles. No es extraño, además, que cuenten con facilidades defensivas, pues en algunos casos sus alodios se hallan en la proximidad de elevadas torres de piedra que dominan sus explotaciones y de las que, en ocasiones, son también propietarios.

El levita Guadamir, por citar un primer ejemplo del siglo x, cuenta con un importante patrimonio en bienes muebles, que incluye rebaños, mulas, vacas, yeguas, capas, camisas, una espada, un *ausberg* y un escudo, amén de algún esclavo. A lo largo de su vida estuvo en disposición de realizar un buen número de compras de alodios, viñas, casas y otras propiedades inmuebles en los condados de Manresa, Osona y Barcelona, entre los años 940 y 964, momento en el que redacta su testamento¹³. Pero puede mencionarse también a otro levita, Otger, cuyas propiedades alodiales se sitúan principalmente en el condado de Osona. Más de una quincena de instituciones eclesiásticas de nueve condados distintos recibieron dones de este levita, según leemos en su testamento, fechado en 961¹⁴. Un tercer levita, Cixilà

¹² Los ejemplos que podrían citarse son muy numerosos, pues conocemos a diversos personajes procedentes de altas familias aristocráticas que ocupan cargos de levitas y arcedianos antes de saltar al episcopado. Baste citar, por ejemplo, al Arnulf, obispo de Vic entre 992 y 1010, quien aparece en las fuentes documentales como levita ya en los años 70 del siglo x: ADC, legajo 158, núm. 10 (10, X, 977). Véase también Joan Baucells, «Les dignitats eclesiàstiques de Barcelona als segles IX-XI», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26, 2005, pp. 69-79, especialmente, p. 75.

¹³ El documento puede consultarse en Arxiu del Monestir de Montserrat (en adelante AMM), Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1036 (31, VIII, 964). Lo publicó Antoni Udina i Abelló, *La successió testada a la Catalunya Altomedieval*, Barcelona, Fundació Noguera, 1984, doc. 12, pp. 159-161. La magnitud del patrimonio de este levita ha llamado la atención de algunos autores, que han decidido estudiarlo con detenimiento. Un ejemplo de lo dicho, puede seguirse en la obra cartográfica que se le dedica en Jordi Bolós y Víctor Hurtado, *Atles del Comtat de Manresa (798-993)*, («Atles dels comtats de la Catalunya Carolíngia»), Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2004, p. 78.

¹⁴ Se encuentra en Arxiu Capítular de Vic (en adelante ACV), Calaix 6, núm. 2098 (29, VI, 961). Fue publicado por vez primera por Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 10, pp. 155-156. Las propiedades de este levita pueden seguirse cartográficamente en Jordi Bolós y Víctor Hurtado, *Atles del Comtat d'Osona (798-993)*, («Atles dels comtats de la Catalunya Carolíngia»), Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2001, pp. 84-85.

es en 989 dueño de toda la Vall de Lord, al comprarla al conde Ermengol I de Urgell por el precio de 300 sueldos. El lote incluía todas las casas y construcciones, alodios, puentes, vías de comunicación, pastos, aguas, pozos y resto de explotaciones¹⁵. Eldemar, que testa en 991, es dueño de bueyes y cerdos, y cuenta entre su fortuna con grandes reservas en moneda y cosechas¹⁶. Tiene obviamente sus propias armas así como un caballo de su propiedad. Como corresponde con un importante señor, cuenta también con su propia mesnada personal, compuesta por diversos fieles, Bel luci y Miró entre ellos. Eldemar, además, es un importante castellano de frontera, pues es propietario del castillo de Clariana. La propiedad, situada en los límites occidentales de la frontera meridional del condado de Manresa, será donada en testamento a su hermano Sesmón, padre a su vez de otro célebre levita de frontera, Guillem de Mediona, quien en 1031 nos aparece mencionado como señor de esta fortaleza¹⁷.

La importancia de las propiedades de todos estos levitas (extensas, fértiles y protegidas) así como la tenencia de castillos que se nos acaba de revelar, los sitúan en un contexto social de indudable privilegio. Si los levitas se hallan entre los castellanos, su posición debe redimensionarse notablemente hasta situarse muy próxima, cuando no equivalente a la de los vicarios castrales, justo por debajo de las castas vizcondales¹⁸. Ciertamente, los eclesiásticos se equiparan así a los barones¹⁹. En 981 Radulf es mucho más que un pobre levita que no ha alcanzado aún

¹⁵ «...ego Ermengaudus comes, tibi, entori meo, Cixillanus levita...», (29, XII, 989), Editado en Manuel Riu, «Diplomatari de Sant Llorenç de Morunys (971-1613)», *Urgellia* IV, 1981, doc. 2, pp. 201-202.

¹⁶ El testamento de Eldemar se halla en ACV, Calaix 9, Episcopologi I, núm. 103 (28, IX, 989). Lo publicó Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 34, pp. 181-183.

¹⁷ Lo hace en su testamento: ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 35 (22, X, 1031) que fue publicado por Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari de la Catedral de Vic. Segle XI*, Vic, Patronat d'Estudis Osonencs/Arxiu i Biblioteca Episcopals, 2000-2003, doc. 895, pp. 217-220. Sabemos, sin embargo, que era dueño sólo de algunos derechos sobre esta fortaleza, pues también aparece como propietario de ésta el monasterio de Sant Cugat del Vallès, institución que en 1012 encomienda al sacerdote Guadall para que continúe la actividad constructora y asegure su explotación agrícola. Cf. José Rius Serra, *Cartulario...*, *Op. cit.*, doc. 442, pp. 88-89 (26, I, 1012).

¹⁸ La organización social de la Cataluña de esta época, inmersa en un largo proceso de feudalización, puede seguirse en Flocel Sabaté i Curull, *La feudalización de la sociedad catalana*, Granada, Publicaciones de la Universidad de Granada, 2007, especialmente, pp. 34 y ss.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 41-48.

la dignidad sacerdotal y que se haya al servicio de una institución eclesiástica que le cita de vez en cuando en sus documentos²⁰.

En realidad, el lugar que un seguimiento heurístico pormenorizado reserva a los personajes como Radulf es muy distinto. El propio documento de 981 le sitúa junto a personajes de empaque: jueces, sacerdotes y otros levitas forman el entorno del fallecido Guitart, un sacerdote del que Radulf es marmesor. El mismo pergamino da a los albaceas y testigos una expresión singular y distintiva, la de *boni homini*. Y el propio testador da fe de su potencia patrimonial y nos da una idea de la posición de sus compañeros más cercanos. No en vano, Guitart podía permitirse repartir sus numerosos bienes inmuebles entre más de una docena de iglesias y catedrales (la de san Pedro de Roma incluida²¹). Guitart contaba, en efecto, con propiedades alodiales importantes, más de una veintena de ellas repartidas por diversos condados, aspecto que nos da una idea, además, de su capacidad de movilidad. Entre ellas destacan las viñas, que tiene por doquier y que aparecen concentradas por *modiatas*. Y hay que subrayar su torre, situada junto a varias casas de su propiedad, muy cerca de dos molinos que también le pertenecen y que han dado lugar, ya en la época, a la fijación de un depósito toponímico en la región en que se ubican: la *via molera*²². Para conocerle mejor es también importante detenernos sobre alguno de sus bienes muebles, especialmente sobre los quintales de vino que tiene almacenados en diversos lugares de su propiedad y, también, sobre su caballo y armas, pertrechos que le sitúan en el peculiar contexto de la aristocracia del período de entre-siglos (el x y el xi), contexto que incluye también a muchos hombres de iglesia, que comparten inquietudes, patrimonios, afinidades sociales, así como una probada capacidad militar para proteger

²⁰ El contexto social de estos levitas del siglo x merecería también un estudio pormenorizado mucho más extenso que pusiera de manifiesto su verdadera posición entre sus contemporáneos a la luz de los datos procedentes de una revisión sistemática de la documentación conservada. Nosotros insistimos con otro pequeño ejemplo sobre el que volveremos más adelante: uno de los primeros castillos que llega a manos de los vizcondes de Osona a finales del siglo x, el de Correà, no fue producto de una donación condal, ni el botín de una batalla ganada a los infieles: les fue vendido por un levita, Guifré, a cambio de 300 sueldos y el disfrute vitalicio de la mitad de su propiedad y derechos: Archivo Ducal de Cardona (en adelante ADC), legajo 158, núm. 16 (7, IX, 1000).

²¹ Amén de ésta, se trata de la catedral de Santa Eulalia de Barcelona y las iglesias de Sant Miquel, Santa María i Sant Pere, también de Barcelona, la de Sant Andreu de Palomar, la de Sant Esteve de Parets, Sant Cugat del Vallès, la de Santa María de Olost, la catedral de Sant Pere de Vic, Sant Benet de Bages, Sant Miquel de Cuixà, Sant Miquel de Mont Gargano y Sant Pere de Rodes.

²² «...a predicto fratri suo elemosinario iusit ad eum dare ipsa sua turre, cum ipsas mansiones qui ibidem sunt, et feragenales, et mulinos duos molentes cum illorum strumenta, simul cum ipso prato et cum ipsas terras qui ibidem sunt, et cum ipsas alias terras in alio loco, simul cum modiatas duodecim de vineas qui sunt prope ipsa via Molera...», Cf. *supra*, n. 3.

e incrementar sus patrimonios. Sin que la documentación permita establecer distinciones entre unos y otros levitas (laicos y religiosos) parece razonable pensar que sus actividades se insertan en el contexto propio de la sociedad del momento, en el que se mueven los hombres de iglesia anteriores a la Reforma Gregoriana. Con una mano realizan labores pastorales; con la otra defienden sus propiedades e incrementan sus patrimonios personales y familiares.

Este es el destacado entorno social en el que se mueve el levita Radulf: entre grandes propietarios latifundistas, guerreros activos y cabecillas de sus propias redes clientelares (pues también entre los perceptores de bienes de Guitart se menciona expresamente a alguno de sus *fideles*²³). Pero el contexto social del que él mismo procede le sitúa también en un decorado idéntico. Su presencia reiterada en los documentos posteriores a 981 lo presentan como dueño de propiedades inmuebles importantes, algunas de las cuales ya le pertenecían antes de esa fecha. El documento de 1009 que le define como un importante propietario de unas viñas del condado de Manresa situadas junto a un curso de agua, no es ciertamente una excepción²⁴. Tomemos, si se quiere, su testamento como referencia. Fue redactado a finales de agosto de 1022²⁵. Apenas un mes y medio más tarde fue jurado por sus propios albaceas (entre los que volvemos a encontrar a *probi homini*: jueces, sacerdotes, levitas y archilevitas). Su testamento se corresponde con el de un importante hacendado del primer cuarto del siglo XI²⁶. Los bienes muebles que aparecen mencionados son considerables e incluyen importantes cabezas de ganado ovino y bovino (entre ellos un importante rebaño de bueyes que reparte entre su mesnada personal para que puedan trabajar las tierras), algunas vacas y diversos animales de carga (mulas, burros...). Pero también bienes suntuosos como libros (entre ellos un ejemplar del *Liber Iudicum*²⁷) o su capa con sobrevesta, que dona a sus compañeros

²³ «...at fidele suo nomine Mironi iussit ei dare ipsum suum alaudem qui fuit de Amavile...», *Ibidem*.

²⁴ «...de meridie in torrente vel in vineas de Rannulfo, levita...», AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 62 (29, III, 1008). Nuestro sincero agradecimiento al Sr. Joan Salvadó, quien nos ha facilitado una transcripción de este documento, así como los procedentes del Arxiu del Monestir de Montserrat citados infra en las notas 38 y 67.

²⁵ Arxiu Històric Comarcal de Manresa, Pergamins, Sant Benet de Bages, núm. 5 (24, VIII, 1022). Editado por Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 825, pp. 160-162.

²⁶ ACV, Calaix 6, núm. 1374 (10, X, 1022). Fue editado por *Ibidem*, doc. 836, pp. 162-164.

²⁷ Sobre la difusión y utilidad de estos textos jurídicos en el panorama catalán, remitimos a las páginas introductorias a la obra de Jesús Alturo (et alii), *Liber Iudicum Popularis ordenat pel jutge Bonsom de Barcelona*, («Textos Jurídics Catalans»), Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2003.

de religión y sus sábanas, amén del pan y el vino que atesora en grandes cantidades o, por ejemplo, sus reservas de plata. En cuanto a sus bienes inmuebles son descritos con todo detalle y ponen de manifiesto la verdadera dimensión social del testador, sin duda un hombre poderoso. El testamento nos indica que contaba entre sus bienes de diversos mansos y alodios extensos. El que posee en Navarcles, por ejemplo, incluye no sólo campos de cultivo, huertas y casas anexas, sino también molinos, conducciones de agua para el regadío, fuentes, árboles frutales, viñas, amén de los derechos (diezmos y primicias) sobre la parroquia de Santa María. En Tonda poseía otras propiedades del mismo tipo, que incluían al menos un par de casas, viñas y diversas tierras. Y la misma estructura tienen sus propiedades alodiales de Sallavinera, Aguilar o Gerill, un alodio este último que compró al propio conde Ramon Borrell I de Barcelona. Pero, además, a lo largo de su vida Radulf ha accedido al control de varias castellanías, lo que le coloca socialmente entre los castellanos, en un lugar inmediatamente anterior a los vizcondes. Así, describe su castillo de Rocafort, con sus bosques, tierras, viñas y todo lo que se incluye en el término del mismo y, seguidamente, menciona sus otros castillos de Aguilar de Segarra y Sallavinera.

Este inicial balance de las posesiones de Radulf en 1022 nos indica, una vez más, que nos hallamos ante un eclesiástico que ha atesorado una gran fortuna: reses, ganados, animales de carga, grandes propiedades de cultivo y explotación vinícola... Añádanse, además, la presencia de una mesnada militar personal (elementos inequívocos de prestigio y poder), así como la gestión de varios castillos y de sus términos correspondientes. Además, Radulf era, en el momento de su muerte, un importante magnate local que había recibido una formación culta, centrada especialmente en el ámbito jurídico, y que se había codeado con la más alta aristocracia condal del momento, con la que realizaba transacciones inmobiliarias de forma esporádica.

ENTORNO FAMILIAR

El contexto familiar en el que se ubica Radulf nos emerge también claramente tras un recorrido por la fuentes catalanas. En ellas, este levita se muestra activo en una cronología que cabe situar entre el 961 y el 1022. Sospechamos que la primera mención documental de Radulf se remonta al año 961²⁸. Ya entonces nos aparece como propietario de una casa y una viña que sirven de límites a la propiedad que

²⁸ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm 1033 (29, I, 961). Fue publicado por Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 875, pp. 659-660.

una tal Espaciososa vende a Ermemir en el condado de Manresa²⁹. La ausencia de un cargo eclesiástico junto a su nombre podría indicarnos que aún no ha logrado responsabilidad alguna en la catedral de Vic, o bien simplemente que el redactor del documento no creyó necesario hacer constar la calidad del dueño de las lindes de la propiedad de Espaciososa. No será hasta 981 cuando volvamos a encontrarle, esta vez investido ya con su dignidad de levita y actuando, lo hemos visto ya, como marmesor testamentario del sacerdote Guitart. Creemos que el mismo Radulf aparece unos años después firmando un documento de donación que el conde Borrell de Barcelona realiza en favor del monasterio de Santa María de Montserrat³⁰. A partir de ese momento, este levita participa activamente en la vida de su comunidad eclesiástica. La llegada al frente de la cátedra Ausonense del obispo Arnulf, hermano del vizconde de la región, Ramon I de Cardona, multiplicó la presencia de Radulf en la documentación episcopal. En el 993, le encontramos junto a otros sacerdotes y levitas de la Sede, dando testimonio de la permuta que el obispo realizaba con Sendred de Gurb. Mediante esta acción, la catedral renunciaba al control de los castillos de Espases i Esparraguera a cambio de la propiedad de un alodio situado en Sant Boi de Lluçanés³¹.

La siguiente aparición de Radulf en la documentación es vital para nuestro propósito, puesto que nos permite conocer la identidad de su madre³². Un año después de la permuta anterior, el conde de Barcelona-Osona Ramon Borrell I y su esposa, la condesa Ermessenda, realizaban una venta en favor de Ermengarda, a la que llaman Bonadona (984-1006), y a su hijo Radulf, levita. Es así como el levita Radulf accede al control de la iglesia y la parroquia de Santa María de Palau de Vesa, en Rocafort, y también se hace con la propiedad de unas casas, tierras y censos en el término de Vacarisas, lugar en el que, recordémoslo, Radulf cuenta ya con una importante propiedad, desde 961 al menos.

²⁹ «...in comitatum Minorisa, in eius terminio... propre kassa de Radulfo. Et afrontat ipsa vinea et terra: de oriente et de meridie in terra vel in vinea de Radulfo...», *Ibidem*.

³⁰ El documento en cuestión se halla hoy perdido. Conservamos, sin embargo, diversas reastas del mismo que realizara Ribas i Calaf en la segunda mitad del siglo XVIII, una de las cuales se custodia en la Biblioteca de *Catalunya*, Arxiu Històric, Ms. 729, vol. III, fol. 7. Fue publicado por Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 1596, pp. 1140-1141.

³¹ ACV, Calaix 9, Episcopologi I, núm. 102 (15, II, 993). Publicado por *Ibidem*, doc. 1643, pp. 1171-1173.

³² AMM, pergamins, Sant Benet de Bages, núm. 1171 (18, II, 994). Editado por *Ibidem*, doc. 1670, p. 1190.

La madre del levita Radulf se llamaba Ermengarda, aunque todos la conocían por Bonadona. En la documentación catalana, dentro de una prudente cronología que vaya desde mediados del siglo X hasta el año 1050 no existen muchas mujeres que, respondiendo al nombre de Ermengarda, tengan el sobrenombre de la que nos interesa³³. En 989 esta mujer nos aparece ya acompañada de su marido. La pareja compraba entonces un importante alodio al conde Borrell II de Barcelona-Osona en el lugar de Mura³⁴. Unos años después, en 994, Ermengarda y su hijo realizaron una nueva compra, esta vez al conde Ramon Borrell I³⁵. Este documento no menciona ya a su esposo, por lo que podría suponerse que seguramente había fallecido ya. Ella, sin embargo, prolonga su vida algo más allá. A principios del año 1000 aparece, en una de sus numerosas menciones, junto a su hijo, como propietaria de unas tierras situadas en el condado de Manresa, en Navarcles. No nos sorprende que, nuevamente, estas propiedades se encuentren en un lugar de privilegio, cercanas al lugar llamado *la torre* y no lejos de una vía de comunicación³⁶. Algo más tarde su nombre y el de su hijo Radulf aparecen nuevamente asociados a unas propiedades inmuebles situadas en una ubicación muy próxima a la anterior³⁷. Por último, en septiembre de 1006 Ermengarda, a la que llaman Bonadona, y su hijo el levita Radulf donan un alodio que poseen por el esposo de la primera, Onofré, de quien se nos confirma que, efectivamente, ya había muerto en esa fecha³⁸.

³³ Sin embargo, las mujeres llamadas Bonadona son más frecuentes. Sin que podamos asegurar que se trate de la madre de Radulf, hemos de señalar la presencia de una de éstas que, acompañada por su padre Analecto, realiza algunas transacciones inmobiliarias en el lugar de Mura, muy próximo al término del castillo de Rocafort (futura propiedad del levita Radulf), entre 964 y 976: AMM, Pergamins, Sant Benet de Bages, núm. 18 (2, X, 964). Editado por Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 956, pp. 707-708; también AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 36, (6, II, 976). Publicado en *Ibidem*, doc. 1205, pp. 869-870.

³⁴ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1133 (18, IV, 984). Lo publicó *Ibidem*, doc. 1464, pp. 1044-1045.

³⁵ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1171 (28, II, 994). La edición, en *Ibidem*, doc. 1670, p. 1190.

³⁶ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1195 (20, I, 1000). Fue publicado por *Ibidem*, doc. 1832, p. 1299.

³⁷ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1208 (16, IX, 1001). Editado por Albert Benet i Clarà, *Diplomatari de la ciutat de Manresa (s. IX-X)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1994, doc. 324, p. 376.

³⁸ «...Ego Ermengarda que vocant Bonadonna et filio meo Randulfo, levita, donatores sumus... qui nobis advenit, ad me Bonadona, per viro meo, nomine Unifredi, qui est condam; et ad me Randulpho, per ienitori meo...», AMM, Sant Benet de Bages, núm. 1226 (23, IX, 1006).

Por lo que se refiere a Onofré (981-985), el padre de Radulf, sus primeras menciones seguras se remontan no más allá de 981. En la adveración sacramental del testamento de Guitart, que hemos analizado al principio, el levita Radulf aparece acompañado por otro marmesor testamentario llamado Onofré, personaje del que, como hemos visto, documentos algo posteriores nos confirman como su padre. En efecto, apenas tres años más tarde, en abril de 984, los esposos Onofré y Ermengarda —a quien llaman Bonadona— compran al conde Borrell II de Barcelona-Osona un alodio en el término de Mura, en Ullastret, por el precio de 100 sueldos³⁹. La entidad del vendedor, así como las propiedades adquiridas —mejor que el precio pagado por ellas— nos informan de la calidad de los compradores: casas, huertos, explotaciones frutales y extensiones de pastos situadas, nuevamente, cerca de cursos fluviales que aseguren su explotación⁴⁰. Como signo distintivo, el padre de Radulf gozaba también de la consideración y la confianza de sus compañeros. En 985 había sido escogido como albacea testamentario del presbítero Dela y se aseguraba, junto con sus acompañantes, de hacer efectiva la donación que el testador deseaba realizar en favor del monasterio de Sant Benet de Bages⁴¹.

A lo largo de su vida —y recordemos que desaparece de nuestras fuentes directas justo después de 985— también había destacado entre sus contemporáneos por su decisivo papel en la frontera meridional del condado de Osona. Onofré se convirtió, así, en uno de los protagonistas de la transformación territorial del espacio fronterizo que tiene lugar entre la segunda década del siglo x y la tercera década del siglo xi⁴². En su juventud se había aventurado con sus hombres sobre las tierras del *limes*, y había obtenido el control sobre un notable núcleo territorial. Para asegurar su dominio y potenciar su explotación se hizo necesario incidir en su organización defensiva, imprescindible en el contexto de las continuas razzias musulmanas, tan comunes a finales del siglo. Así, sabemos que Onofré había hecho construir una

³⁹ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1133 (8, IV, 984). Editado en Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 1464, pp. 1044-1045. Nótese la coincidencia geográfica de estas propiedades con las de la Bonadona citada *supra* en la nota 33.

⁴⁰ «...et de meridie in ipso torrente de monte Virgilio...», *Ibidem*.

⁴¹ Institut d'Estudis Catalans, Secció Històrico-Arqueològica, Catalunya Carolíngia, Comtats d'Osona-Manresa, caps 1, bossa 7, núm. 101 (23, VII, 985). Se trata de una copia mecanografiada del original, hoy perdido. Fue editado por Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 1491, p. 1067.

⁴² Flocel Sabaté i Curull, *El territori de la Catalunya Medieval*, Barcelona, Fundació Vives Casajuana, 1997, pp. 398-401.

torre de piedra que perduró en el tiempo hasta convertirse en un importante referente paisajístico, y que casi cincuenta años después todos conocían aún como la torre de Onofré⁴³. La misma fuente de la que proceden estas noticias nos da otra información importante acerca de la condición social que ocupaba en esa época: Onofré, padre de Radulf, era también un hombre de iglesia, pues aparece citado como presbítero.

LOS ECLESIÁSTICOS Y LOS CASTILLOS DE FRONTERA

La fortuna personal de Onofré, unida a sus ventajosas relaciones con la casa condal de Barcelona eran suficientes para que en algún momento se permitiera pensar en vincular a sus descendientes con instituciones eclesiásticas. Así, en torno al 981 ya tenemos testimoniado a su hijo Radulf como levita. Es interesante perseguir los avatares del castellano-levita Radulf durante sus últimas dos o tres décadas de existencia en paralelo con la vida de otros hombres de iglesia que tenían intereses y propiedades en la frontera meridional del condado de Manresa. En 998 Radulf aparece mencionado en una nueva permuta que el obispo Arnulf de Vic realiza en nombre de su canónica con la intención de hacerse más presente en el condado de Barcelona. Entre los diferentes alodios que la Sede pone en juego, nos interesa uno de ellos, que se ubica en el término de Aguilar (castillo que, recordémoslo, Radulf mencionará en su testamento como propio). Sus lindes nos confirman la presencia del levita Radulf en dicho término como dueño de unas privilegiadas propiedades, pues están situadas junto a la vía principal que conduce a la ciudad de Manresa⁴⁴.

⁴³ La noticia procede de un juicio promovido por los vizcondes de Cardona contra la sede de Vic en 1033, en el que reclaman la posesión del castillo de Calaf, argumentando que el territorio sobre el que se ubica había sido donado a los vizcondes por el conde Borrell I de Barcelona. Tras mostrar el documento de donación, los vizcondes pidieron, además, la presencia de diversos inspectores que recorrieran las lindes mencionadas en el mismo. Son estos testigos los que declararon que, al llegar a la torre que el levita Radulf, hijo de Onofré tenía en el lugar, se desviaron hacia *Parietes Altas* hasta llegar a la torre de Onofré. Doble mención, pues: la torre construida por el presbítero Onofré y la que, con posterioridad, mandaría erigir su hijo Radulf en Sallavinera, la misma que en 1022 nos aparecía ya claramente mencionada como *castrum*: «...ad partem meridianam, in Segarra, quod ipsam villam quae antituitus cognominata est Lavinaria, ubi hodie constructa est turris quam ibi fecit Randulfus archilevita, filius qui fuit Onofredi, provincialis... et sic super ipsa turrem Onofredi presbiteri...», ADC, legajo 191, núm. 2597 (13, X, 1033). Publicado en Francesc Rodríguez Bernal, «Justice in the Border: the Calaf process (998-1038)», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 4, 2010, en prensa.

⁴⁴ ACV, Calaix 37, *Liber dotationum antiquarum*, fols. 95v-96v. (20, XII, 998). Editado por Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 1810, pp. 1285-1286.

Que la calidad social de este hombre iba siendo destacable, nos lo confirma su presencia en documentos relativos a otros personajes destacados, en los que Radulf ocupa siempre una posición preferente. Así, en 1009, había sido escogido entre los marmesores testamentarios del juez y sacerdote Dacó, un hacendado que reparte sus bienes entre otros sacerdotes y levitas de la catedral de Vic, así como entre sus propios familiares⁴⁵. Pero también la presencia de Radulf era habitual entre los barones que formaban el entorno de la corte condal de Barcelona. En un juicio que había tenido lugar en 999, promovido por el mandatario y el abad del cenobio de Sant Benet de Bages, el levita Radulf *prolis Unifredi* aparece mencionado en quinto lugar, inmediatamente después del conde Ramon Borrell I de Barcelona-Osona, del vizconde Ramon I de Osona y de los jueces Marc y Guifré⁴⁶. Esta cercanía con la dinastía condal de Barcelona se corresponde con la compra que el propio Radulf y su madre habían realizado al mismo conde y a su esposa la condesa Ermessenda, apenas cinco años antes, en 994. En aquella ocasión madre e hijo se hicieron con la iglesia de Santa María de Palau de Vesa, en Rocafort tras el pago de 6 *pesas* en especie⁴⁷.

No es tampoco sorprendente, que en su calidad de levita y propietario castral, Radulf mantenga excelentes relaciones con otros personajes de la misma índole. En 1007 había sido escogido entre los albaceas testamentarios del también levita y propietario castral Bonfill. Por esa razón, en abril de ese año, se aseguraba junto al resto de marmesores, de que el castillo de Meda llegara a Sant Pere de Vic, tal y como había expresado el propio testador en su última voluntad⁴⁸.

En los siglos X y XI no era inusual que algunos hombres de iglesia estuvieran al frente de importantes castillos repartidos por toda la geografía cristiana. La frontera meridional del condado de Osona, por ejemplo, estaba poblada por diversos castillos que eran dirigidos por eclesiásticos, cuando no les pertenecían por completo. En algunos casos levitas y sacerdotes los gestionaban en nombre de diferentes instituciones monásticas o episcopales. Era el caso, por ejemplo, del castillo de Clariana, una parte del cual, propiedad del monasterio de Sant Cugat del

⁴⁵ ACV, *Liber dotationum antiquarum*, fols. 61v-63v. (30, VIII, 1009). Fue publicado por Antoni Udina y Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 77, pp. 230-234.

⁴⁶ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 902 (23, IX, 999). El pergamino era ya conocido por Antoni Udina, quien lo publicaría en *Ibidem*, doc. 1825, pp. 1294-1295.

⁴⁷ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 1171 (28, II, 994). La edición, en Ramon Ordeig i Mata, *Catalunya...*, *Op. cit.*, doc. 1670, pp. 1190.

⁴⁸ ACV, pergamins, Calaix 9, episcopologi II, núm. 15 (9, IV, 1007). La primera edición, en Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 71, pp. 223-224.

Vallès, era administrada por el sacerdote Guadall en el año 1012⁴⁹. Semejante al del sacerdote Guadall es el caso del levita Guillem de Mediona, personaje ampliamente documentado en nuestras fuentes. En 1015 recibe de la sede de Vic el encargo explícito de ocupar y administrar en nombre de la catedral un amplio número de regiones de frontera que acabará organizándose en forma de castillos termenados, como Calaf, Calafell o Ferrera, entre otros⁵⁰. A partir de 1023 este mismo levita recibe el nuevo encargo de ponerse al frente de la administración de los *castra* de Montbui, Ocelló y Tous⁵¹.

Pero otros hombres de iglesia gestionaban castillos de frontera en nombre de sus propias familias, de los que ellos eran la cabeza visible. En este caso se trataría de propietarios alodiales de estructuras castrales y de sus territorios adscritos. Esto parece evidente en la figura del propio levita Radulf, que era señor de las fortalezas de Sallavina y Aguilar, posesiones que en esa época, no se encuentran aún vinculadas a ninguna institución eclesiástica. Del mismo modo, unas décadas antes de que el castillo de Clariana engrosara el terrenal del monasterio de Sant Cugat del Vallès otro levita, Eldemar, nos aparece como su propietario único. Como tal, disponía libremente de la fortificación y su término, de modo que al redactar su última voluntad en el año 989 pudo donarlo sin obstáculos a su hermano Sesmón⁵². Y para acabar con esta nómina inicial de levitas castellanos, hemos de citar nuevamente al levita Guillem de Mediona, quien aparece en 1015 como señor de la fortaleza homónima.

Si bien la frontera es el ámbito de actuación donde la presencia de estos levitas-castellanos resulta más llamativa, cabe señalar que no se circunscribe únicamente al *limes*. La peligrosa exposición que comporta, hace de la frontera un lugar inadecuado para basar en ella el grueso de las explotaciones y exenciones señoriales. Si vivir de la frontera aporta importantes beneficios, lo cierto es también que es el lugar donde es más sencillo perderlo todo. Esta es la razón por la que algunos eclesiásticos preferían ponerse al frente de castillos más protegidos, situados en el interior, donde su gestión y la explotación de los recursos circundantes resultaba

⁴⁹ Publicado por José Rius Serra, *Cartularia...*, *Op. cit.*, doc. 442, pp. 88-89 (26, I, 1012).

⁵⁰ ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 16 (30, IV, 1015). Lo editó Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 754, pp. 99-101.

⁵¹ ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 30 (4, XI, 1023). La edición del documento se encuentra en *Ibidem*, doc. 838, pp. 172-174.

⁵² ACV, Calaix 9, Episcopologi I, núm. 103 (28, IX, 989). Publicado, entre otros, por Eduard Junyent i Subirà, *Diplomatari de la catedral de Vic. Segles IX-X*, Vic, 1980-1996, doc. 543, pp. 463-465.

más segura. En estos lugares, los beneficios podían resultar menos llamativos, pero estaban asegurados por la estabilidad y la protección. Ya hemos visto como hasta principios del siglo XI el levita Guifré había señoreado la región perteneciente al castillo de Corraà hasta que decidió venderlo a los vizcondes de Cardona⁵³. El levita Bonfill se encontraba en una situación muy parecida sobre el castillo de Meda antes de que la muerte le alcanzara en 1007⁵⁴. El propio levita Radulf, consciente de lo arriesgado de exponer todas sus inversiones sobre la frontera, diversificaba sus explotaciones y era señor del castillo de Rocafort, más protegido y alejado de la frontera meridional⁵⁵. Y lo mismo puede decirse del levita Guillem de Mediona. Algunos de los castillos que cita en su testamento se encuentran también fuera de las regiones del *limes*: Corbera, Orsal, Oló, Maçana y Aguilar, por poner algunos ejemplos explícitos⁵⁶.

LA TENTACIÓN DE LA SUCESIÓN VERTICAL

A lo largo de sus vidas algunos de estos sacerdotes y levitas castellanos decidieron unirse a una mujer para asegurar la supervivencia de su patrimonio sobre su propia descendencia. Recordemos que el matrimonio no era inusual entre los religiosos de la época. Muchos de los testamentos realizados por los hombres de iglesia mencionan de forma reiterada a sus mujeres e hijos, receptores en la mayoría de los casos de lotes importantes de sus dones testamentarios. En sus testamentos algunos de estos religiosos de los siglos X y XI muestran sin reservas su inequívoca paternidad. En 992, por ejemplo, se realizaba la adveración sacramental del testamento del presbítero Barceló, quien dejaba a sus hijos la mayor parte de sus bienes muebles⁵⁷. Cusca y sus hijos recibieron importantes dones procedentes del presbítero Teudemund, quien se dice padre de los hijos de aquella en su testamento

⁵³ ADC, legajo 158, núm. 16 (7, IX, 1000).

⁵⁴ ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 15 (9, IV, 1007). Lo editó Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 71, pp. 223-224.

⁵⁵ ACV, Calaix 6, núm. 1374 (10, X, 1022). Publicado por *Ibidem*, doc. 123, pp. 300-303.

⁵⁶ ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 35 (22, X, 1031). El documento lo editaba Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 895, pp. 217-220.

⁵⁷ «...et concessit ad filiis suis ipsa alia medietate...», Arxiu Capítular de Barcelona (en adelante ACB), *Libri Antiquitatum*, II, núm. 549, fols. 185v-186r (3, VIII, 992). Su primer editor fue Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 39, pp. 187-188.

de 998⁵⁸. El también presbítero Guilara, que testaba en 1011 con motivo de la peregrinación que iniciaba a Santiago, ordenaba que su hija Cusca, a quien llamaban Lobeta, recibiera una viña y diversos bienes muebles. El testador tampoco olvidó a la madre de su hija, Julia, favorecida con diversos dones indicando, además, que le fueran otorgados ciertos bienes al hijo que ambos esperaban, pues la dicha Julia estaba encinta por aquel entonces⁵⁹. También Ermetruit, la hija del presbítero Longobard aparece como receptora de un rebaño compuesto por veinte ovejas, así como de una pieza de tierra situada junto a una viña de la catedral de Barcelona, bienes que el religioso enumeraba nuevamente en su testamento, del 1020⁶⁰. Aún un último ejemplo, el del sacerdote Sendred, que simultaneaba esta responsabilidad con la de canónigo de la Catedral de Vic hasta el momento de su muerte, y que en septiembre de 1031, ordenaba en su testamento que sus hijos Bernat y Onofré (este último también sacerdote) recibieran diversos alodios paternos en usufructo vitalicio⁶¹.

En un tal contexto no debe parecer extraño que los levitas que estaban al frente de algunas fortalezas se plantearan seriamente la posibilidad de vincular parte de sus propiedades a su propia descendencia. Sus testamentos resultan igualmente explícitos que los ejemplos mencionados más arriba, y permiten poner de manifiesto una clara elección sobre la paternidad. Esa parece haber sido la opinión de Eldemar, el levita y castellano que cedía a su hermano Sesmón la propiedad de la fortaleza de Clariana. En el mismo documento daba a su hijo Ermemir sus armas, su caballo y un alodio de su propiedad situado en Subirats, amén de otros bienes muebles. Eldemar, en efecto, se había unido a una mujer llamada Riquilda con la que tuvo, al menos, al hijo mencionado⁶². También el

⁵⁸ «...et concedo ad Cusca apud filiis suis qui sunt procreati de me et te... et concedo ad Iohanne, filio meo...», ACB, *Libri Antiquitatum*, IV, núm. 280, fols. 111r-111v (9, III, 998). Publicado por *Ibidem*, doc. 49, pp. 200-201.

⁵⁹ «...et concessit ad filia sua Cusca, que vocant Lobeta, cubos II meliores, et tonnas II, et cubello I in ea videlicet modo ita ut si Julia, femina, mater sua, genuisset filium aut filia...», ACB, *Diversorum C*, carpeta 1, 26 (19, IV, 1011). La edición del documento, en *Ibidem*, doc. 89, pp. 246-249.

⁶⁰ «...Et concessit ad Ermetructem, filiam suam...», ACA, Monacals, Sant Llorenç del Munt, pergamins, núm. 82 (24, X, 1020). La edición en *Ibidem*, doc. 116, pp. 286-290.

⁶¹ ACV, Calaix 6, núm. 263 (2, II, 1032). Se trata de la adveración sacramental del testamento de Sendred, jurada por sus hijos y otros testigos. La publicaba Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 900, pp. 224-225.

⁶² ACV, Calaix 9, Episcopologi I, núm. 103 (28, IX, 989). Lo editaba Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 34, pp. 181-183.

sacerdote-castellano Guadall disponía en 1012 que su hijo fuese el receptor de su castillo de Clariana y que, como él, lo poseyera en servicio del monasterio de Sant Cugat del Vallès hasta el momento de su muerte⁶³. El levita Guillem de Mediona era sumamente explícito en su testamento, redactado en 1031, en el que no sólo hace mención de sus hijos, también clérigos⁶⁴, sino que les hace receptores de propiedades castrales. Su hija Quixol recibió sus dos partes del castillo de Corbera, uno sus hijos clérigos recibía el de Compedra y su hijo laico el de Mediona⁶⁵. Por su parte, el levita Radulf se había unido a lo largo de su vida a Trasegonça (1022), con la que tuvo al menos dos hijos. En su testamento, el receptor de una de sus tres fortalezas es Odó, hijo de Trasegonça, que recibía Rocafort; mientras que Sunyer (1022-1038), hijo también de Trasegonça, recibía las de Sallavinera y Aguilar de Segarra⁶⁶. Estos receptores son los mismos personajes que, muerto ya Radulf, reivindicaron a su ascendente añadiéndolo como complemento antroponímico. La paternidad de Radulf justifica que sus hijos, los señores de Rocafort, Aguilar y Sallavinera, sean conocidos en la documentación catalana como Odó Radulf y Sunyer Radulf⁶⁷.

Radulf testaba en 1022. En aquella época aún era posible realizar algunas correrías al sur de la frontera y reivindicar la aprisión de territorios con la intención de vincularlos a los linajes propios de los colonos. Pero esa época estaba ya llegando a su fin. El mundo que conocerán sus hijos está cerrando herméticamente la

⁶³ José Rius Serra, *Cartulario...*, *Op. cit.*, doc. 442, pp. 88-89 (26, I, 1012).

⁶⁴ «...in tale captione ut teneat unum ex filiis meis clericis...» ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 35 (22, X, 1032). Lo editaba Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 895, pp. 217-220.

⁶⁵ «...ipso kastro de Corbera cum suos termines, ubi ego abeo duas partes per alaude, concedo a filia mea Chixol...»; «...et ipsum kastrum de Compedra quod abeo in Orsal, cum ipsos alaudes, concedo ad filio meo clerico...»; «...et ipsum kastrum de Midiona, cum suos termines, concedo a filio meo laicho...», *Ibidem*.

⁶⁶ ACV, Calaix 6, núm. 1374 (10, X, 1022). Editado por Antoni Udina i Abelló, *La successió...*, *Op. cit.*, doc. 123, pp. 300-302.

⁶⁷ En multitud de documentos, además. Citemos sólo algunos: «...nos, María, et Remundus, et Sanctia, simul in unum pacificatores [sumus] tibi, Odoni Randulfo...», ACA, Monacals, Sant Benet de Bages, núm. 214 (18, IV, 1032); «...et precipio ad omnes meos castellanos, ad Bermundum Seniofredi, et Bernarum abbatí, et Ottone Randulphi...», ADC, legajo 158, núm. 57 (20, III, 1055); «...Odo, prolis Randulfi, filium qui fuit Ransgoncie femina...», Arxiu Diocesà de Barcelona (en adelante ADB), Carpeta 3ª, núm. 51, Fons de Santa Eulàlia del Camp (23, III, 1055). Lo publicaba Jesús Alturo i Perucho, *L'Arxiu Antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200*, Barcelona, Fundació Noguera, 1985, doc. 66, pp. 71-73.

frontera y poniendo su explotación al servicio de unas pocas castas nobiliarias que, al calor de la debilidad del poder condal, asfixian a los pequeños linajes castellanos, levitas incluidos. Mientras en sonoros juicios las sedes monásticas y episcopales tratan de asegurar los territorios en los que se han convertido sus antiguas iniciativas colonizadoras⁶⁸, los linajes vizcondales se apropian de la frontera meridional. Personajes que como Odó o su hermano Sunyer gobiernan sobre una o dos castellanías están condenados a desaparecer ante los señores vizcondales que ejercen su autoridad sobre docenas de ellas⁶⁹. Cobijarse bajo la poderosa sombra de los grandes señores parece entonces la única forma de hacer frente a los nuevos tiempos. Odó Radulf no tendrá alternativa. Entre 1028 y 1032 aún le vemos tratando de extender sus dominios sobre el término de Ódena⁷⁰. En paralelo, multiplica su presencia junto a los grandes señores del *limes* meridional del condado de Osona, los vizcondes de Cardona, junto a los que es un habitual desde los años 30⁷¹. Sus apariciones son aún esporádicas en la década siguiente⁷², pero la llegada al poder del vizconde Ramon Folc I, que contaba apenas 15 años en 1054, fuerza a los antiguos castellanos de la región, a aglutinarse a su alrededor. A partir de 1055 Odó Radulf ya se halla plenamente inserto en la clientela de servicio de los vizcondes

⁶⁸ Véanse algunos ejemplos protagonizados por la Sede de Vic: contra el sacerdote Orsal por un alodio de sus padres, ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 29 (31, III, 1022), editado por Ramon Ordeig i Mata, *Diplomatari...*, *Op. cit.*, doc. 818, pp. 152-153; contra Isarn y su alodio, ACV, Calaix 6, núm. 1370 (28, V, 1023), editado en *Ibidem*, doc. 833, pp. 168-169; o contra el castellano de Tous, Bernat Sendred, ACV, Calaix 9, Episcopologi II, núm. 32 (23, VIII, 1029), la edición en *Ibidem*, doc. 877, pp. 201-203.

⁶⁹ Acerca de la extensión del poder de los vizcondes de Osona sobre la frontera, Francesc Rodríguez Bernal, «La Carrera hacia el Sur. La acción de los vizcondes de Osona-Cardona sobre la frontera meridional catalana en el siglo XI.», en José Rodríguez Molina y Francisco Toro Ceballos (Coords.), *III Estudios de Frontera. Convivencia, Defensa y Comunicación en la Frontera*, Diputación Provincial de Jaen, pp. 559-568.

⁷⁰ AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 84 ([1028-1029]). Una reproducción fotográfica y un registro fueron publicados ambos por Josep Vicenç Mestre i Casanova, *Història del Castell d'Òdena*, Òdena, Ajuntament d'Òdena, 1988, pp. 79-80; una segunda compra de Odó y su esposa en el mismo término de Òdena: AMM, Sant Benet de Bages, Pergamins, núm. 91 (22, II, 1032). Fotografía y registro en *Ibidem*, p. 80-81.

⁷¹ Odó Radulf es uno de los inspectores que confirman la propiedad vizcondal sobre Calaf ante la sede de Vic. Este gesto implica que en ese momento Odó Radulf ya ha decidido no vincular a su linaje con esta institución y que juega directamente la carta vizcondal: ADC, legajo 191, doc. 2597 (13, X, 1033), *cf. supra*, nota 43.

⁷² Ferran Valls i Taberner, «La primera dinastia vescomtal de Cardona», *Estudis Universitaris Catalans*, XVI, 1932, pp. 125-126.

cuando el propio Ramon Folc I le nombra entre sus castellanos⁷³, y pronto firma de forma natural entre los *fideles* de éste⁷⁴. En 1061 él y su esposa reciben de manos de los vizcondes de Cardona la señoría feudal del lugar del Brull⁷⁵, seguramente otra nueva castellanía, pues la fortaleza de Brull aparece repetidamente en los testamentos vizcondales.

La situación de Odó Radulf era sumamente frágil. Además, a lo largo de todos estos años se ha estado querellando con sus familiares más cercanos en un intento desesperado por no fragmentar aún más la herencia familiar. Sonoros pleitos habidos entre 1032⁷⁶ y 1055⁷⁷ (en alguno de los cuales, incluso fue pedida la intercesión del propio vizconde Ramon Folc I) fueron debilitando la posición patrimonial de Odó Radulf quien, en su última aparición documental, permite entrada y salida libre a los vizcondes de Cardona en su castillo de Rocafort⁷⁸. De inmediato los acontecimientos se precipitan. La desaparición de Odó Radulf de nuestras fuentes coincide con la inserción posterior de la fortaleza de Rocafort en el interior de los dominios castrales vizcondales y con la introducción de su hijo Umbert Odó en la red de castellanos del linaje. El

⁷³ «...et precipio ad omnes meos castellanos, ad Bermundum Seniofredi, et Bernardum abbatii, et Ottone Randulphi...», ADC, legajo 158, núm. 57 (20, III, 1055). Todo indica que en este momento, Odó Radulf ha recibido ya el encargo de gestionar la castellanías de Matamargó y Gironella.

⁷⁴ ADC, legajo 192, núm. 2659 (10, IV, 1060).

⁷⁵ Del documento, perdido, sólo conservamos una regesta del siglo XVIII en ACA, Monacals d'Hisenda, vol. 4769, fol. 39v, núm. 242 (15, VIII, 1061).

⁷⁶ ACA, Monacals, Sant Benet de Bages, núm. 214 (18, IV, 1032). En esta ocasión Sancha (1032-1098), su cuñada, debió renunciar a sus pretensiones gracias a la intervención de muchos testigos y otros *nobilium virorum*. Entre los nombres de estos hombres nobles, destacan los de Seniofred de Cardona, Bonfill de Fals, Onofré Dac, Ermemir de Castelltallat... todos ellos castellanos de los Cardona y compañeros suyos, puesto que Odó Radulf coincide con ellos un año después, testificando todos unidos que el castillo de Calaf pertenecía a los Cardona desde los lejanos tiempos del vizconde Ramón. Cf. *supra*, notas 43 y 71.

⁷⁷ ADB, Carpeta 3A, pergamí 51, Fons de Santa Eulàlia del Camp (23, III, 1055). También ADB, Carpeta 3A, pergamí 157, Fons de Santa Eulàlia del Camp [1037-1060]. Ambos fueron editados por Jesús Alturo i Perucho, *L'Arxiu Antic...*, *Op. cit.*, docs. 66 y 40, y pp. 71-73 y 44-45 respectivamente. El vizconde Ramon Folc de Cardona interviene en el primero de los documentos.

⁷⁸ «Iuro ego, Otone, filius qui fuit Trasegoncia, femina, et ego Ermessindis, filia qui fui de Adaledis, et ego Umbert, filius de Ermessindis iamdict, ad te, Reimundus vicecomite... quod de ista conveniencia que fecimus vobis de ipsum castrum de Rocham Fortem non vos endevdaremus intrare nec exire...», ADC, legajo 158, núm 2861 ([1070]).

último cuarto del siglo XI marca el fin de los castellanos alodiales descendientes de los levitas de frontera.

CONCLUSIONES

Los levitas de los siglos X y XI son personajes que cuentan con una destacada posición social y un importante poder económico y patrimonial. Algunos proceden de importantes familias aristocráticas y otros, pese a no haber forzado las puertas de la nobleza, se encuentran entre los individuos más influyentes de sus regiones de origen. Un repaso del patrimonio de estos levitas denuncia su estatus indudablemente preferente. Plata, pieles, telas y libros suntuarios constituyen sus bienes muebles más lujosos. Pero no hemos de olvidar la importancia de sus rebaños y animales de tiro y carga. Los alodios que poseen evidencian también su privilegiada posición, pues se sitúan en los mejores lugares, cerca de las grandes vías de comunicación y los ríos que les sirven de límite permiten la fácil irrigación de las plantaciones, entre las que la viña juega un papel primordial. En ellos, sus molinos les permiten extraer también los beneficios necesarios para llevar una vida que les destaca por encima de la mayoría de sus convecinos. Casi actúan como aristócratas, pues se mueven con naturalidad entre estos: jueces, condes y vizcondes firman junto a ellos en los documentos que hemos conservado. Con estos personajes, los levitas realizan sus más importantes transacciones inmobiliarias y les acompañan en las ocasiones solemnes y, por supuesto, les sirven de testigos cuando la muerte llama a sus compañeros. Entre sus amigos no faltan, por supuesto, otros hombres de iglesia, sacerdotes y levitas, como ellos.

Los más poderosos de estos levitas actúan como verdaderos nobles. Se encuentran a la cabeza de diversos castillos interiores. Los explotan como señores y, llegado el momento, los venden a altos aristócratas o los permutan por otras propiedades más convenientes. Y al igual que condes, vizcondes y otros emprendedores laicos, algunos levitas sienten la llamada de la frontera. Como ellos la colonizan, organizan nuevas áreas de cultivo y pastoreo dominadas por sólidas torres de piedras que ellos mismos hacen levantar y que, con el tiempo, dan lugar a organizaciones territoriales, a castillos termenados.

Su vida eclesiástica no frena sus ambiciones patrimoniales ni su espíritu emprendedor. Algunos, los más comprometidos, compaginan con naturalidad la gestión de sus fortalezas con su quehacer eclesiástico y, cuando les llega la muerte, reparten sus propiedades entre sus hermanos de sangre o de religión. Otros ven

en el estilo de vida de los laicos poderosos un modelo de comportamiento que merece ser imitado. Así, apuestan por los sistemas de herencia verticales y crean sus propias familias carnales. Cuando les llegue la hora, cederán su patrimonio atesorado a sus esposas o compañeras y a los hijos que han tenido con ellas. Son sus hijos los que suelen llevarse la parte del león: los castillos que sus padres han administrado a lo largo de sus vidas aparecen inmediatamente entre sus propiedades alodiales.

Pero a medida que avanza el siglo XI este estilo de vida está condenado a desaparecer. Los procesos de concentración patrimonial de los aristócratas de frontera y las llamadas a la reforma de la Iglesia se encuentran en la raíz de estas transformaciones que arrinconan a los levitas y los fuerzan a modificar sus hábitos o, simplemente los abocan a la desaparición. Sólo una solución se abre ante los hijos de los levitas castellanos: sacrificar la propiedad eminente de sus dominios castrales y ponerlas, o bien bajo la tutela de las instituciones eclesiásticas (donde los castillos familiares engrosan el terrenal de monasterios y catedrales), o bien entregándolas a los barones señoriales y mantenerlas como feudos de éstos. El patrimonio familiar se ofrece a cambio de la pervivencia del linaje en el interior de las redes clientelares de catedrales, monasterios y señores laicos. Son las nuevas normas del siglo XII, las que imperan en un mundo cercano a la consolidación de la feudalización de la sociedad.

LA PARENTELA DEL LEVITA RADULF

